



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2017

CONSIDERANDO:

Que, El Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, dispone:

“e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

Que, Consejo Universitario en sesión efectuada el 22 de noviembre de 2016, con resolución N° 534/2016, adoptó la siguiente resolución:

“ARTICULO UNO.- Aprobar los PLANES INSTITUCIONALES DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y, DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN 2017 para servidoras y servidores de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo al oficio N° UTMACH-DTH-2016-1592-, y su anexo sobre la base legal para la elaboración y ejecución de los mismos, y que forman parte de la presente resolución.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-097-OF, de fecha 16 de junio de 2017 ARTICULO DOS.-DISPONER A LA DIRECCION FINANCIERA REALICE LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2017 PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES APROBADOS CON ESTA RESOLUCION.”

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-907-OF, de fecha 16 de junio de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta el informe técnico siguiente:

“En atención al Cuerdo Ministerial Nro.MDT-2017-0094, que contiene las “Directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores con nombramiento permanente con el fin de acogerse al retiro por jubilación”; proceso a realizar el siguiente informe:

PROCESO DE CESE DE FUNCIONES CON FINES DE JUBILACION DE LOS SERVIDORES SUJETOS A LA LOSEP.

1. A través del UTMACH-DTH-2017-837-of, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2017, SUSCRITO POR EL Director del Talento Humano solicitó al Procurador General de la UTMACH se sirva emitir su criterio y asesoría legal respecto de varias interrogantes en torno a la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-20170094 para los servidores constantes en el Plan de Retiro con Fines de Jubilación Voluntario del año 2017.

2. El Procurador General de la UTMACH a través del Oficio N°UTMACH-PG-2017-270-OF, de fecha 9 de junio del 2017, se pronunció de la siguiente manera:

- ¿Los expedientes físicos de los servidores que cesen en funciones con motivo de retiro por jubilación voluntaria se los debe remitir al Ministerio del Trabajo para planificar y registrar el pago de la compensación económica señalada en el Art. 288 del Reglamento General a la LOSEP?



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2017

"Si. De conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial N°.MDT-2017-0094, corresponde recibir las solicitudes y documentos habilitantes hasta el 22 de junio de 2017 en la Unidad de Administración del Talento Humano-UATH Institucional, a fin de que valide y remita los expedientes físicos hasta el 22 de junio del 2017 para su registro en el ministerio del Trabajo. En todo caso, de conformidad con los términos de la consulta planteada, no me puedo referir al registro del pago de la compensación económica, por cuanto sobre eso no se hace referencia en la disposición transitoria invocada"

- ¿Es posible que la UATH elabore compromisos de pago con los servidores que cesen en funciones por motivo jubilación voluntaria o retiro voluntario con indemnización establecidos en el Art. 47 literal j) de la Ley Orgánica del Servicio Público?

"De conformidad con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público, como en este caso lo es la Universidad Técnica de Machala, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, que deber ser expedida por la Dirección financiera"

- ¿Los servidores que cesen en funciones por motivo de retiro con fines de jubilación voluntaria deben presentar su solicitud para desvincularse de la UTMACH hasta el 22 de junio del 2017, tal como lo señala el Acuerdo N° MDT-2017-0094?

"Efectivamente de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0094, y por esta única vez, les corresponde a los servidores presentar las solicitudes y documentos habilitantes hasta el 22 de junio del 2017 en la Unidad de Administración del Talento Humano UATH institucional"

- ¿El Acuerdo Ministerial MDT-2017-0094 es aplicable a los ceses de funciones por motivo de renuncia voluntaria planificada, señalada en el Art. 47 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público?

"El acuerdo Ministerial N° 158 del ministerio de trabajo (entonces Ministerio de Relaciones Laborales), publicado en el Registro oficial Suplemento N° 467 del 10 de junio del 2011, que contiene las "Regulaciones y montos que percibirán las y los servidores públicos como compensación económica por renuncia voluntaria legalmente presentada y aceptada", en su Art. 1 declara que fue expedido con el objeto de establecer las regulaciones y montos para el reconocimiento de la compensación económica por concepto de renuncia voluntaria, legalmente presentada por la o el servidor público, y aceptada por la autoridad nominadora o su delegado, razón, por la cual, respecto de las renunciaciones voluntarias corresponde atender lo dispuesto en el precitado Acuerdo."

3. La Directora Financiera dela UTMACH, con oficio N°UTMACH-DF-2017-421-OF, de fecha 12 de junio de 2017, señala que no existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los PLANES INSTITUCIONALES DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y, DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACION 2017.

4. A través del Oficio nro. UTMACH-DF-2017-449-OF, de fecha 16 de junio de 2017, la Directora Financiera realiza un alcance a su oficio N°UTMACH-DF-2017-421-OF y señala lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2017

"ANTECEDENTES

Con resolución N° 534/2016 del 22 de noviembre de 2016 adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprobó los "Planes Institucionales de Renuncias Voluntarias y, de Retiro Voluntario y Obligatorio con Fines de Jubilación 2017", misma que en su Artículo 2, dispone que la Dirección –financiera deberá hacer los ajustes pertinentes en el Presupuesto Institucional; con la finalidad de que se pueda ejecutar el referido plan en el año fiscal 2017.

Con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 2 el Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0094; el cual contiene las directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores, con nombramiento permanente, con el fin de acogerse al retiro por jubilación. Cabe señalar además como aspecto relevante, el Artículo 9, en donde se señala que, en los casos de retiro por jubilación no obligatoria y jubilación especial establecida en la Ley Orgánica de Discapacidades, únicamente podrán acogerse, siempre que consten dentro de la planificación institucional y en función de la disponibilidad presupuestaria fiscal existente.

Con fecha 31 de mayo de 2017; mediante Oficio circular Nro. MINFIN-DM-2017-0011, el Ministerio de Economía y Finanzas, pone en conocimiento de las máximas autoridades de las instituciones públicas, las DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2017 Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2017-2020, en donde se puede apreciar que aún no existen los nuevos techos presupuestarios para el ejercicio fiscal vigente, por lo que proforma institucional está siendo elaborada considerando el presupuesto codificado a mayo de 2017, mas no, considerando algún incremento de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de la Fórmula de Distribución de Recursos de las Instituciones de Educación Superior.

Bajo este contexto, mediante Oficio Nro. UTMACH-DTH-2017-0847-OF del 6 de junio de 2017; el Abg. William Orellana Izurieta, Mgs., en calidad de Director de Talento Humano, solicita que se emita certificación de existencia de disponibilidad de disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de la indemnización por jubilación a los servidores que constan en el Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación 2017. Para el efecto la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante Oficio N° UTMACH-PSTO-2017-281-OF del 7 de junio de 2017, informa que no existe disponibilidad presupuestaria en la Partida N° 01-51-0706-0700-003 Beneficio por Jubilación, para cancelar los conceptos requeridos en el oficio presentado por la Dirección de Talento Humano, por un valor aproximado de \$435.603,35.

Adicionalmente, en el Oficio de la Unidad de Presupuesto, se sustenta que una de las causas por las que no es posible realizar ajustes para otorgar disponibilidad presupuestaria, se debe principalmente a que actualmente nos encontramos trabajando con el Presupuesto Prorrogado, conforme lo estipulado en el Artículo 295 de la Constitución de la República en donde se señala que "Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior".

En este sentido, me permito detallar a continuación el criterio técnico de la Dirección Financiera, con la finalidad de orientar a la Dirección bajo su responsabilidad sobre como proceder con la ejecución del mencionado plan.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2017

DETALLE DEL CRITERIO TECNICO

Se sugiere lo siguiente:

- Se suspenda temporalmente la ejecución de los Planes Institucionales de Renuncias Voluntarias y de Retiro Voluntario y Obligatorio con Fines de Jubilación 2017.
- Se re programe la aplicación del plan antes referido, para el mes de noviembre del año fiscal en curso, fecha en la que se revisará la ejecución presupuestaria, para la emisión de la certificación de disponibilidad económica favorable, siempre y cuando existieren los recursos suficientes.
- Para el caso de los servidores que se acojan al retiro por jubilación obligatoria o por invalidez por ser de carácter imperativo para la Institución, deben ser tramitados en el ejercicio fiscal en curso.
- En caso de no existir disponibilidad presupuestaria para atender las solicitudes de jubilación obligatoria o invalidez, la Dirección de Talento Humano, deberá suscribir el compromiso de pago con la parte solicitante, de conformidad al Artículo 8 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2017-0094."

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

El suscrito, tomando en cuenta el pronunciamiento del Señor Procurador General de la UTMACH contenido en el Oficio N°UTMACH-PG-2017-270-OF, de fecha 9 de junio del 2017, y, el Acuerdo Ministerial N°. MDT-2017-0094 que señala la obligación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para ejecutar los planes de retiro con fines de jubilación no obligatorio; se adhiere al criterio técnico de la señora Directora Financiera de la UTMACH y se recomienda que Consejo Universitario analice lo siguiente:

- Se suspenda temporalmente la ejecución de los Planes Institucionales de Renuncias Voluntarias y de Retiro Voluntario y Obligatorio con Fines de Jubilación 2017.
- Se re programe la aplicación del plan antes referido, para el mes de noviembre del año fiscal en curso, fecha en la que se revisará la ejecución presupuestaria, para la emisión de la certificación de disponibilidad económica favorable, siempre y cuando existieren los recursos suficientes.

Cabe mencionar que actualmente en la UTMACH no existe servidor con 70 años de edad y que cumpla con las leyes de seguridad social para acceder a la jubilación obligatoria; sí como tampoco existe servidor que cumpla con las normas contenidas en la Ley de Discapacidad o con resolución del IESS para realizar el proceso de jubilación especial o por invalidez, en su orden; razón por la cual la Dirección del Talento Humano no ha remitido circular para que aquellos servidores presenten su solicitud de acogerse al retiro con fines de jubilación obligatoria hasta el 22 de junio del 2017, tal como lo dispone el Acuerdo Ministerial N°MDT-2017-0094..."

Que, una vez conocido el informe de Talento Humano descrito íntegramente en el considerando de la presente resolución, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,



V95

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL INFORME DE TALENTO HUMANO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-DTH-2017-907-OF, Y DESCRITO EN EL TERCER CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y, DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN 2017, HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en junio 20 de 2017

Machala, junio 20 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH